



Conoce sus derechos como inmigrante

Esta guía fue producida originalmente por el Comité de Servicio de Amigos Americanos (AFSC) en Carolina del Norte con nuestro agradecimiento a los siguientes grupos e individuos: North Carolina Justice Center, Southern Coalition for Social Justice, Casa de Maryland, The Center for New North Carolinians, NC Immigrant Rights Project y Eric Francisco Jonas (artista).



**American Friends
Service Committee**

Introducción

Vivimos en tiempos difíciles. Como inmigrantes, enfrentamos mucha discriminación en este país. Pero todos merecemos ser tratados con dignidad y respeto y ahora es más importante que nunca conocer nuestros derechos y luchar para la justicia.



Esta información no se debe considerar como un consejo legal sino informativo. Debe hablar con un abogado de inmigración o personal acreditado por la BIA (Junta de Apelaciones de Inmigración) acerca de su caso en particular.

¿Quién puede ejecutar leyes de inmigración?

En la mayoría del país, las agencias locales del orden público pueden compartir fácilmente información sobre individuos con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Si es detenido, la policía puede obtener o buscar sus huellas digitales en bases de datos nacionales donde se guardan los antecedentes criminales y de inmigración. Es posible que las cárceles locales le informen a ICE cuándo van a dejar en libertad a una persona que ICE quiera deportar. Actualmente el Programa de Prioridad de Aplicación de Ley (PEP) determina las prioridades de quienes ICE va a deportar.

Este programa puede ser cambiado por el Presidente Trump. El PEP se enfoca en deportar a personas que cometen ciertos delitos. Todas las personas indocumentadas corren riesgo de ser deportadas, pero los que están en mayor riesgo son las personas que:

1. Se consideran una amenaza a la seguridad nacional; han sido condenados por un delito grave o crimen asociado con pandillas; o que han sido detenidos en la frontera.
2. Tienen 3+ delitos menores o un delito menor que es mas grave (como violencia domestica, portar armas ilegales, tráfico de drogas, manejar bajo la influencia del alcohol o de las drogas; o haber recibido una sentencia judicial de 90+ días de prisión).
3. Entraron al país sin inspección el o después del 1ro de enero del 2014; o tienen una orden de deportación a partir del 1ro de enero del 2014 (en algunos casos aún antes)

Prepárese en caso de una emergencia



Formule un plan familiar

Platiquen con sus familiares y amigos y hagan un plan para actuar en el caso de que sea detenido. Anote por escrito los datos sobre sus niños (su escuela, su doctor, cualquier medicamento que tomen, personas autorizadas para su cuidado, números de familiares cercanos, etc.).

Formalice un poder de abogado

Designen a una persona que estará encargada de sus bienes si es detenido. Escoja solamente a una persona de confianza y bien conocida. Puede dar a esta persona el poder de vender su carro o su terreno y manejar dinero de su cuenta bancaria, si resulta necesario hacerlo. También puede otorgar poder como tutor(a) a alguien para inscribir a sus hijos en la escuela y tomar decisiones médicas o educativas en su representación.

Cómo encontrar personas en detención

Para localizar a personas detenidas por Inmigración se puede usar este enlace:

<https://locator.ICE.gov>

o llame a este número de teléfono:

1-800-898-7180

El número telefónico gratuito es de la corte de Inmigración. Cuando llame es necesario saber el número de identificación migratoria, que empieza con una A y lleva enseguida nueve números.

Derechos en su casa

No tiene que abrir la puerta a ningún agente de inmigración (ICE) o de la policía a menos que tengan una orden de cateo (ICE) firmada por un juez o una orden de arresto (policía).



Si abre la puerta, les puede parecer a los oficiales que les está dando permiso a entrar y es probable que ICE pida los papeles a todos los ahí presentes.

Es mejor pedir a los agentes que pasen la orden debajo de la puerta; no abra si no tiene sello y firma del juez.

¿Qué significa “orden de arresto/cateo”?

Una orden de cateo es un papel firmado por un juez que da autorización al agente del orden para entrar a su casa.

Para ser válida, una **orden de arresto** debe de tener:

1. El nombre de la persona a quien se busca.
2. Esta persona tiene que vivir en la dirección correcta de su casa escrita en la orden.
3. Esta persona tiene que estar en la casa.

Una **orden de cateo o de registro válida** debe de especificar:

1. La dirección que van a registrar.
2. Detallar los lugares que van a registrar.
3. Qué o a quién están buscando.

Si los agentes tienen una orden, abra la puerta y observe el registro para determinar si registran algún lugar que no se haya especificado en la orden.

Si los agentes entran sin una orden de cateo válida, puede pedirles sus nombres y números de placa, anotarlos y debe decir que no da su consentimiento para realizar este registro.

Derechos en el carro



Si los agentes de inmigración o la policía le indican que detenga su auto, lo debe hacer.

Los agentes de Inmigración o de policía pueden pedir su nombre, su licencia de conducir y el registro del vehículo. Debe de mostrar estos documentos si los tiene. Si no los tiene, guarde silencio.

Tiene el derecho a guardar silencio.

Si lo paran cuando está manejando, tiene que dar su nombre y dirección si se los piden. No conteste a ninguna otra pregunta.

Si un agente o un oficial cuestiona a un pasajero, esta persona tiene el derecho a no contestar. Pero puede dar su nombre para no levantar sospechas y no están obligados a llevar una licencia o ID.

Puede negarse a permitir que revisen su auto.

Si un agente o un oficial le solicita revisar su carro, tiene el derecho de dar o negar su permiso pero no debe interferir en absoluto.

Puede preguntar si es libre de irse o si está bajo arresto. Si le dicen que está bajo arresto, acuérdesse que siempre tiene el derecho a guardar silencio y llamar a un abogado.

Identificaciones

Es importante llevar alguna forma de identificación válida (con foto) de los EEUU, por ejemplo:

- Una identificación estudiantil.
- Tarjeta del banco.
- Tarjeta de Costco, etc.

Algunas ciudades han empezado a emitir una identificación sin importar el estatus migratorio. **No importa que, no cargue una identificación falsa con usted!**

Estas formas de identificación podrían ser o no ser aceptadas, pero podrían ayudar a establecer tu identidad. Tener una ID válida con foto es mejor que nada. Sin embargo, por favor note que hay un riesgo en presentando un ID extranjero, incluyendo pasaportes y matrículas consular, por que esos documentos provienen a las autoridades con su país de origen y señala el hecho que usted no es ciudadano de los E.E.U.U.

Derechos en el trabajo

En el trabajo, usted tiene ciertos derechos. Puede protegerse de agentes de Inmigración que vienen a su lugar de trabajo y de empleadores quienes pueden abusar de la ley o simplemente no la conocen.

E-Verify y sus derechos

E-Verify es un sistema basado en el internet que rápidamente puede decir al patrón si uno esta autorizado a trabajar en los EEUU. Compara información del Formulario I-9 y los documentos que usted escogió mostrar (página 2 del formulario), con la información del Departamento de Seguridad Interna y la Administración del Seguro Social para confirmar si está autorizado a trabajar. A más y más empleadores se les exige usar este sistema en más estados.

Tiene derecho a no firmar ningún documento.

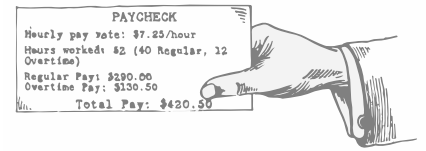
No está obligado a firmar nada que provenga de parte de Inmigración o de su empleador. Tiene el derecho a entender lo que le den o le pidan firmar. Puede negarse a firmar cualquier documento hasta que tenga a un abogado.



Recuerde:

- Un empleador solamente le debe entregar la forma I-9 E-Verify después de haberle ofrecido el empleo y no antes. Usted debe escoger qué documentos mostrar de la lista en la página 2.
- Si está autorizado para trabajar y el empleador le dice que sus documentos no coinciden, puede apelar. El empleador debe darle una carta indicando en dónde hubo discrepancias. Tiene ocho días hábiles para apelar ante la Administración del Seguro Social. El empleador no le puede despedir mientras su apelación esté en proceso. Corrija su información con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) o con la oficina del SSA y pida prueba de ello.
- Si su empleador se niega a aceptar sus documentos aunque si coincidan o si le pide que le muestre más documentos de los que la ley requiere, debe comunicarse con un abogado.

Derechos laborales



No puede ser ni despedido del trabajo ni deportado simplemente por exigir sus derechos bajo la ley, sin importar su estado migratorio. Algunos de estos derechos son:

Sueldo mínimo

Todos merecen recibir el sueldo mínimo por ley, el cual es de \$7.25 por hora. Algunos estados tienen un sueldo mínimo más alto.

Excepciones: Trabajadores que reciben propinas. Pero, el sueldo más las propinas deben llegar a por lo menos \$7.25/hora.

Tiempo extra

Si trabaja más de 40 horas por semana, debe recibir pago extra por cada hora que pase de las 40 horas. Deben pagarle 1.5 veces su salario normal.

Excepciones: Muchos trabajadores en agricultura, trabajadores domésticos y algunos trabajadores profesionales o gerentes.

Compensación al trabajador

Si un trabajador se lastima o se enferma a causa o en el lugar de trabajo debido al mismo, tiene derecho a tratamiento médico y en algunas ocasiones a un porcentaje de sueldo mientras se recupera.

Excepciones: Depende de cuantos empleados tenga la compañía.

Trabajo sano y seguro

Todos merecen un lugar sano y seguro de trabajo. No debe trabajar en condiciones peligrosas. Para trabajos especializados, su empleador debe darle capacitación, ropa y equipo de protección.

La detención

Tiene derecho a guardar silencio.

No tiene que responder a preguntas sobre donde nació, de donde es, o su estado legal, pero nunca debe mentir. Una vez detenido, de su nombre, dirección y fecha de nacimiento, pero tiene derecho a no contestar a otras preguntas. Tiene que decir verbalmente que usa su derecho a guardar silencio.

Tiene derecho a negarse a firmar.

Se puede negar a firmar papeles hasta consultar con su abogado. No firme nada si no entiende lo que significa.

Tiene derecho a una llamada por teléfono.

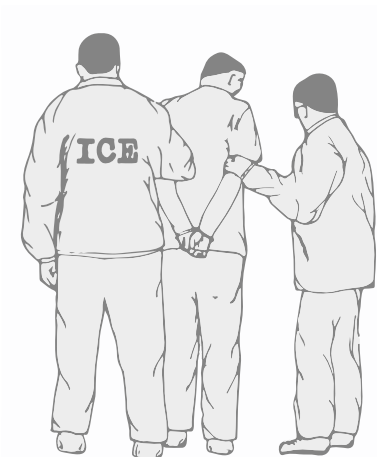
Tiene el derecho a llamar a un familiar, un abogado o al consulado de su país.

Cuando llame a su familia, dígame el nombre del sitio donde está detenido y el número de registro de inmigrante conocido como el número "A". Este número aparece en todos sus papeles de inmigración y empieza con la letra "A" seguido de 9 números.

Tiene derecho a un abogado... pero tiene que buscarlo y pagarlo.

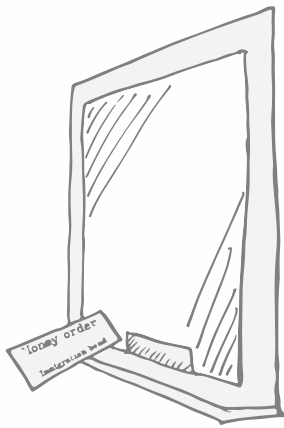
El gobierno no provee un abogado para los casos de Inmigración. Ud. tiene que encontrar y pagar por su propio abogado.

Es importante contratar a un abogado de Inmigración que sea especialista en casos de deportación. No confíe en nadie que no tenga autorización legal para manejar casos de inmigración.



Fianzas

Una fianza es el pago que hace a la corte para asegurar que aparecerá a sus audiencias y que cumplirá con la decisión final de su caso. Si cumple con eso, debe recuperar su dinero. Hay fianzas de inmigración para los casos de inmigración y aparte hay fianzas de los casos criminales.



Fianzas criminales

- Si le presentan cargos criminales y es una persona indocumentada, podría terminar bajo la custodia de ICE dependiendo de cual sea el delito.
- Si esta en custodia criminal y paga el vínculo criminal, podría ser transferido directamente a la custodia de ICE, dependiendo de cual sea el delito.

Fianzas de Inmigración

- Si es elegible para una fianza, puede ser que fije una fianza automáticamente. Si no le han puesto fianza o si no puede pagar la fianza impuesta, puede pedir una audiencia con un juez.
- En la audiencia con el juez de inmigración, éste tomará una decisión sobre su fianza o puede bajar la cantidad que tendría que pagar.
- Probablemente, no será elegible para una fianza si ya tiene una orden de deportación, si ha sido encontrado culpable de ciertos crímenes, o si el gobierno piensa que representa una amenaza o riesgo de huir.
- Una fianza de inmigración debe devolverse una vez termina el caso y la persona asistió a todas sus citas, sin importar el resultado del caso.

En la audiencia para la fianza el juez tomará en cuenta varias cosas:

- La seriedad de cualquier crimen que haya cometido.
- Si cree que asistirá a todas sus audiencias y citas de inmigración.
- Si es probable que ganará su caso.

Si parece que usted califica para un remedio legal de deportación, es más probable que le fijen una fianza más baja.

Cuando esta en proceso de deportación

Su abogado puede solicitar el uso de “Discreción en el Proceso” (PD). Esto quiere decir que la ICE puede decidir como ejecutar la ley para un caso en particular.

Puede ser elegible para la PD si:

- No tiene antecedentes migratorios negativos.
- Nunca ha sido deportado ni detenido.
- Ha vivido en los Estados Unidos por mucho tiempo, especialmente desde la niñez.
- No tiene historial criminal violento ni ha sido encontrado culpable de un delito mayor.
- Está embarazada o lactando.
- Tiene hijos o cónyuge ciudadanos.
- Asiste a una institución de educación superior.
- Ha servido en las Fuerzas Armadas.
- Tiene una condición seria de salud.
- Cuida de alguien incapacitado o seriamente enfermo.
- Es menor de edad o anciano.
- Tiene raíces en EEUU y está activo en su comunidad.

Mobilizar apoyo público en un caso puede aumentar el nivel de conciencia y contribuir a detener una deportación (pero nada lo garantiza).



¿Que pasa con DACA?

(Actualizado enero 2017)



La Acción Diferida Para Los Llegados en la Infancia (DACA) fue anunciada por el Presidente Obama en 2012. DACA protege a jóvenes elegibles de la deportación y les da un permiso de trabajo por dos años que se puede renovar. Como fue una “acción ejecutiva” el presidente puede terminar con el programa. En su campaña, Presidente Donald Trump prometió terminar con DACA pero muchas personas están luchando para salvarlo.

Si se termina DACA, ¿se deportaria a los beneficiarios de DACA?

Todos aquellos que reciban o apliquen para DACA no necesariamente serán expuestos a la deportación. Programas administrativos como este nunca han sido usados para una deportación masiva en el pasado. Seria extremadamente costoso para el gobierno tratar de deportar todos los 700,000 beneficiarios de DACA. Cada persona que tiene estatus de DACA tiene un historial de inmigración único, entonces recomendamos que los beneficiarios de DACA consulten con un abogado de confianza para buscar otras avenidas migratorias aparte de DACA para las cuales tal vez califiquen, o opciones de defensa en caso de que sean puestos en procedimientos de deportación.

¿Y mi permiso de trabajo de DACA?

Si Presidente Trump decide terminar con DACA, la Oficina de Servicios de Inmigración y Ciudadanía (USCIS) no aprobará permisos de trabajo. No sabemos qué pasará con los permisos de trabajo de beneficiarios de DACA existentes. Es posible que estos permisos sean revocados, lo que significaría perder el derecho legal de trabajar en los EEUU, o es posible que sean válidos hasta la fecha de expiración.

¿Debo renovar mi DACA?

La decisión de renovar la aplicación de DACA, si no se ha mudado e ya ha compartido su dirección con el gobierno, puede que sea menos riesgoso. Las renovaciones de DACA actualmente están siendo procesadas entre 2 a 3 meses, pero es importante tomar en cuenta que, si DACA se termina antes de que su renovación sea aprobada, no le devolverán el costo de las formas de regreso. Es importante notar que el costo aumentó a \$495 el 23 de diciembre del 2016.

Creo que califico para DACA, ¿debo aplicar?

Aunque la decisión es suya, muchos abogados recomiendan no someter nuevas aplicaciones para DACA, porque esta aplicación requiere dar su información personal al gobierno federal, posiblemente poniéndole en riesgo. Ordinariamente, una DACA negada no expone a la persona a procedimientos de deportación, pero por la postura del Presidente Trump sobre DACA, nosotros creemos que sería mejor esperar por mas claridad e información sobre sus planes antes de someter nuevas aplicaciones.

Conozca sus derechos



Tiene el derecho a guardar silencio.

No tiene que contestar preguntas, pero hay un riesgo si no da su nombre verdadero—les puede parecer sospechoso.

No tiene que revelar su situación migratoria a los agentes del gobierno...

...pero tampoco debe mentir. Tiene derecho a guardar silencio. Mentir se castiga, guardar silencio ¡es un derecho!

Puede negarse a firmar cualquier documento.

Aunque no tenga abogado, no tiene obligación de firmar nada. Si tiene abogado, puede pedir que esté presente cuando le interroguen. Tiene derecho a entender lo que va a firmar.

- Siempre sea cortés y manténgase tranquilo.
- Nunca mienta o dé información falsa a un agente de Inmigración ni a la policía; no lleve consigo identificaciones falsas ni de su país.
- No revele a los agentes del gobierno su situación migratoria, en donde nació, o como entró al país.
- Mantenga el nombre y número de teléfono de un abogado de inmigración que aceptará sus llamadas. Apréndalo de memoria.
- Muéstreles la tarjeta adjunta “Conozca sus derechos.”
- Haga un plan de preparación familiar en caso de emergencia.

Si ha sido maltratado, tiene derecho a quejarse. Recuerde que conocer sus derechos y ejercerlos no significa que agentes de ICE o la policía los respetarán; pero podrá defenderse en corte.

Esta información no se debe considerar como un consejo legal sino informativo. Debe hablar con un abogado de inmigración o personal acreditado por la BIA (Junta de Apelaciones de Inmigración) acerca de su caso en particular.